

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 27 de Junio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Díaz Varela.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Vicente Villas Viton.—Hospital y provisiones, núm. 70, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositada en el Tribunal de Pandacan de esta provincia, una caraballa con dos crías como abandonadas, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á las mismas, se presenten á reclamarlas en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, sin que nadie hubiese deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 24 de Junio de 1892.—Francisco Gomez.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita de esta Capital, un caballo de pelo castaño, como decomisado, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á dicho caballo, se presenten á reclamarlo en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de 10 días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 24 de Junio de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentarán á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 21 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno á los tres conciertos públicos intentados para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Marina», se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y con la baja de un quinto en el tipo que ha regido en las anteriores licitaciones, ó sea en la cantidad, en progresion ascendente, de pfs. 255'50, te-

niendo lugar el remate ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el día 2 de Julio próximo á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del día 6 de Mayo próximo pasado.

Manila, 21 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á subasta pública para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudacion del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta ciudad y sus arrabales, con la rebaja de un 5 p^o en el tipo anterior, en progresion ascendente, ó sea por la cantidad de pesos 20 916'15 en el trienio, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 33 del día 2 de Febrero próximo pasado; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero último y por consiguiente desde esa fecha comenzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en suspenso la recaudacion de este arbitrio.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 27 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Abril último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
2	Catedral.	69	9	D.ª Victoria Aravezudo
12	Sta. Cruz.	71	9	D. Gaspar Pardo y Seguer.
17	Ermita.	70	2	» Antonio Lopez de Haro.
27	Castrense.	71	1	» Eduardo Goyanes y Zuazo.
28	Catedral.	72	3	» Bernabé Quintos.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
19	»	49	7	D. Ciraco Aguirre.
19	»	49	9	» Benifacio Saenz de Vizmanos.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
8	Dilao.	299	María Pilar Justina Reyes.
10	Quiapo.	464	José Juan Zaragoza.
16	Catedral.	301	Silvino San José.
19	Id.	302	Rosario Calvera.

Prorrogado.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
23	»	47	Pablo Tremoya y Palet.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del hoy 25 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	
Paco (Nichos)									
Loma (Cementerio general)									
Tondo									
Binondo									
Santa Cruz									
Sampaloc									
Ermita									
Malate									
Dilao									
Loma (Chinos)									
									Total

Manila, 25 de Junio de 1892.—El Secretario Bernardino Marzano.—V.º De—El Corregidor, Faberola.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en al tercera decena del presente mes, harina superior y leña de Masbate en rajas, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á las mismas nota de sus precios.

La harina, será de trigo de 1.ª clase, superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate, en rajas bien secas.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Junio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustín Micó.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Contribucion industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción de recaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales que desde el día 1.º de Julio próximo venidero al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, correspondientes al 3.º trimestre del año actual. Terminado dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion se citan, se servirán verificarlo en esta Administracion dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de Agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos, conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon esta Administracion exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la via ejecutiva de apremio; se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar por las faltas que pudieron cometer para corregirlas inmediatamente: en la inteligencia, que la obligacion de esos dependientes, para verificar la cobranza es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.

Don Carlos Alcazar.

Recaudadores.

Tondo.	D. Sixto de Jesus.
Binondo.	» Marcelo Estéban.
Trozo.	» Sixto Garcia.
Sta. Cruz.	» Félix V. Tolentino.
Quiapo.	» José Soller.
S. Miguel y Sampaloc.	» Rafael Flores.
Intramuros.	» Federico Corral.
Dilao.	» Bafael Ferrando.
Ermita y Mala'e.	» Vicente Ojeda.

Manila, 23 de Junio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

GOBIERNO CIVIL DE ILOCOS SUR.

Vacante la escuela de Instrucción Primaria del barrio de S. Julian comprension del gremio de naturales de esta Cabecera, segun comunicacion de la Direccion general de Administracion Civil de estas Islas de 2 del mes próximo pasado, por haberse trasladado el maestro propietario del mismo D. Canuto Aglipay al barrio de Pasungol jurisdiccion del pueblo de Santa de esta provincia, y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza proveerse por medio de concurso público, para que las personas que deseen obtenerla y tengan condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de

Diciembre de 1863, se presenten en este Gobierno Civil desde la fecha de la publicacion de este anuncio, en cuya solicitud del interesado deberán acompañarse para ser admitida á exámen que tendrá lugar para ante la Comision Provincial el día de Julio próximo, los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de su vecindad con V.º B.º de su Párroco.

2.º Partida de bautismo y

3.º Justificacion de haber regentado Escuela como Maestro propietario ó particular ó dedicádose á otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Vigan, 10 de Julio de 1892.—Manuel Llopiz.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo obscuro cogida suelta sin dueño conocido en la comprension de Taal, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Junio de 1892.—Meriano.

GOBIERNO P. M. DE ABRA.

Habiendo autorizado el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil en respetable comunicacion fecha 18 del pasado se promueva el concurso para la provision de las Escuelas de niños y niñas de los pueblos de Pilar y Pidigan respectivamente, con esta fecha he acordado tenga lugar dicho acto el 6 de Julio próximo á las diez en punto de su mañana en esta casa Gobierno.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* y en los pueblos para general conocimiento.

Bangued, 6 de Julio de 1892.—Miguel Pahusin.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Naic, de esta provincia, una caraballa cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Ma'aynin de la jurisdiccion de dicho pueblo, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlo, con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha; trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado se procederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 23 de Junio de 1892.—Rodríguez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres
5.933	17 Febrero 1892	16 »	Nicolasa Amores.
31.539	30 Setiem. 1891	10 »	Leoncio Ronquillo.
4.067	4 Febrero 1892	2 »	Mariano Ramos.
9.290	22 Marzo »	1 »	El mismo.
38.079	25 Nov.e 1891	3 »	El mismo.
13.936	4 Mayo 1892	200 »	Bartolomé Valencia
25.694	7 Agosto 1891	45 »	Leoncina Nicolás.
33.581	16 Octubre 1891	2 »	Engracio Romero.
13.497	30 Abril 1892	170 »	Cipriana Docepét.
25.913	8 Agosto 1891	12 »	Concepcion Alava.
28.920	8 » »	10 »	La misma.
28.919	8 » »	4 »	La misma.
8.762	13 Marzo »	1 »	Rafaela Felipe.
11.801	18 Abril »	8 »	Alejandra Burgos.
12.029	10 » »	20 »	Petrona Sandeja.
22.774	10 Julio »	45 »	Raymundo Bautista
22.789	10 » »	70 »	El mismo.
16.176	24 Mayo 1892	2 »	Francisco Trinidad

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 21 de Junio de 1892.—José Zaragoza.

BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS.

Hallándose vacante la plaza de cabo maestro de cornetas de este Batallon, por pase al Regimiento de línea núm. 73 del que la servía, y debiendo proveerse por oposicion; se hace saber, para conocimiento de

los que teniendo las condiciones para ello, deseen ocuparla, que el Jurado que oportunamente se nombrará por el Excmo. Sr. Capitan general, ha de reunirse á las ocho de la mañana del día 12 de Julio próximo en el local que se designe, y del cual podrán enterarse los interesados el dia anterior en el Cuartel que ocupa este Batallon.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante general Subinspector de Ingenieros, por conducto de ordenanza, acompañadas de los documentos para todos los casos.

Manila, de Junio de 1892.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Angel M. Rosell.

Don Ricardo Nouvilas y Aldaz, Gobernador Político Militar de la provincia de Samar.

Hallándose vacantes las plazas de maestras de instruccion primaria de niñas de los pueblos de Paranas, San Sebastian, Pinabacdao, Santa Rita, Basey, Balangiga, Quinspundan, Salcedo, Mercedes, Guivan, Hernani, Lanang, San Julian, Sulat, Tubig, Paric, Orás, Palapag, Laoang, Pambujan, Mondragon, Cartaman, Bobon, Lavezares, La Granja, Capul, Oquendo, Calbayog, Sta. Margarita, Sto. Niño, Weyler, Gándara y Tarangnan de esta provincia, dotada cada una de la misma con el sueldo anual de 72 pesos é indemnizacion del pago de alquiler de habitacion para la maestra y su familia, se anuncia al público para que las personas que quieran obtenerlas puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo de 30 dias contados desde esta fecha, acompañadas con certificado de buena conducta, del Gobernadorcillo y principales del pueblo de su vecindad, partida de bautismo y certificacion de haber regentado escuela como maestra pública ó particular, á fin de ser sujetadas á los exámenes que se verificara el día 18 de Julio entrante ante la Junta provincial del ramo en esta Cabecera.

El examen á que se refiere constará.

1.º De ejercicios de lectura, escritura y habla castellano.

2.º Catecismo de doctrina cristiana.

3.º Aritmética y Geografía.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las interesadas.

Cabalogan, 17 de Junio de 1892.—Ricardo Nouvilas.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate.

Pueblo S. Fernando.

Don José Gerona solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nooc», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, Monte del Estado y al Oeste terreno de Estanislao Centeno; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Bolandos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lumbia», cuyos límites son: al Norte, terreno de Feliciano Badillo, al Este, y Oeste terreno del Estado y al Sur, el de Rufino Altarejos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quifiones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo Moba.

Don Manuel Quero Chu-Liaoco solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Marintoc», cuyos límites son: al Norte, playa de Marintoc; al Este, y Sur monte del Estado y al Oeste, terreno de Mariano Naba; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Capas.

Don Joaquin Dizon solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baloy», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste terrenos de Agustín Dizon; ignorándose la extension aproxi-

anada por no consignar el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Alvaro Senseng solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sapang-luclac», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste terrenos del Estado, y al Este terrenos de Agustin Dizon; ignorándose su extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donell.

Don Alberto Lumanlan solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabanlag», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, estero Manang; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Jovellar.

Don Mariano Bono solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mamblat», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Mequis; al Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste el de Juan Oyales; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Caybiran.

Don Joaquin Campomanes solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Mapuyo», cuyos límites son: al Norte, á la mar de la visita de Mapuyo; al Este, terrenos de Isidoro Qurrijas, Juan Momfiel y Francisco Togonon; al Sur, el de Cornelio Siaba, Lorenzo Quidol é Isidoro Qurrijas; y al Oeste, el de Federico Gargoles, Leon Barotel y Buenaventura Correa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta y ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Labo.

Don Pablo del Villar solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tabasa», cuyos límites son: al Norte, terreno de Patricio Napoles; al Este, el de Agapito Villaluz; al Sur, el estero Mayac-yac; y al Oeste, el de Pedro Pan de agua; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Capiz. Pueblo de Pila.

Don Jayme Macleod solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil cavañes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Capiz. Pueblo de Pila.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisicion de

terreno en el sitio «Nabucan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma ranchería de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao. Pueblo San Fernando.

Don Rufino Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Burabut», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Leon Almosera, al Este; con el de Mariano Calfad, al Sur; terreno del Estado, al Oeste; con el de Tiburcio Bulandos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Balbino Manlonas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pooc», cuyos límites son: al Norte, terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino Maola; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavañes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebolledo, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebolledo, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Candido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Panquican.

Don Babeong Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nagasa», cuyos límites son: al Norte, rio Amablen; al Este, rio Banbanayon; al Sur, monte Taquib; y al Oeste, monte Leglegan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Banaao.

Don Cacamo Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dacudacan», cuyos límites son: al Norte, rio Nalicub; al Este, monte Mansingil; al Sur, rio Amablen; y al Oeste, monte Mugao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Banaao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Saqiay», cuyos límites son: al Norte, monte Pigat, al Este, monte Pacpaca, al Sur rio Tinoom; y al Oeste, monte Ticuay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Banaao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisicion de

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería Banaao.

Don Sumgop Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baclingay», cuyos límites son: al Norte, monte Quimaysu; al Este, rio Manas; al Sur, monte Papaco; y al Oeste, Lamagan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Ranchería Vito.

Don Gregorio Alaman solicita la adquisicion de terreno en el sitio Soog, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donnell.

Don Eustaquio Samaniego, D. Francisco Uban, Don Melecio Uban y D. Bernardino Sapuo solicitan la adquisicion de terrenos en los sitios Panabuyen y otros, cuyos límites son: al Norte, monte Bunglo; al Este, terreno de Agrifino Atienza; al Sur, rio Capatian; y al Oeste, sitio Dayacadac; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujos», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallaría, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavañes de semilla; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Gregorio Ficas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pili», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Florentino Falsiso; al Este, con el de Valentin Fantelo, al Sur, con el de Gavino Miesa, y al Oeste, monte del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavañes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Anacleto de Castro solicita la adquisicion de

terreno en el sitio «Quenmancugba», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 21'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 310 correspondiente al día 7 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 984'88 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 155 correspondiente el día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 742'13 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 46 correspondiente al día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 797'85 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 33 correspondiente al día 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el

arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.069'55 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 607'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 152, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 542'36 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 300'41 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 154 correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1255'95 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 115 correspondiente al día 27 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompa-

ñando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 270'00 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo en providencia dictada en los autos ejecutivos seguidos por Doña Rosa Morelos representada por el Procurador D. José Crispino Reyes contra D. Pablo S. Marfa sobre cantidad de pesos se sacará de nuevo a pública subasta el día cuatro del entrante Julio a las diez en punto de su mañana, en los Estrados del Juzgado, en un solo lote, los bienes embargados al ejecutado, cuyo inventario se halla depositado en la Escribanía del que suscribe, consistentes en: quelería, cavases, utensilios, drogas, específicos y demás objetos adherentes a la botica de San Nicolás con la rebaja de veinticinco por ciento de su primitivo avalúo, ó sea sobre el tipo de mil seiscientos noventa y un pesos, diez y seis céntimos, advirtiéndose a los licitadores la obligación en que están de tomar parte en la subasta, de consignar previamente en la mesa de depósitos, ó en la mesa judicial una cantidad equivalente a diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Manila y Escribanía de mi cargo a 24 de Junio de 1892. Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo dictada en la causa núm. 7442 contra Rufino Martínez por falta, se cita, llama y emplaza a los testigos Luciano Ojeda, Leon Sojol Braulio Abad, Pablo Rebes, Braulio Ramos, Rufino Ropaba, Cornelio Cipriano, Francisco Taboso y Simeón Reano de oficios grumetes, guardian y timoneles respectivamente para que en el término de 9 días, comparezcan en el Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, apercibidos que no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 24 de Junio de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado confeso ausente Isidoro Piguera Doroteo, indio, soltero, de veintinueve años de edad de oficio jornalero de pu. b. de San Marcelino de la provincia de Zambales é hijo de Marcelo y de Tomasa pelo y cejas negras, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba poca boca regular, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia por haberlo así acordado en causa núm. 6139 que instruyo contra el mismo por quebrantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo así, le oír y administrar justicia en caso contrario, acordaré lo que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Intramuros a 24 de Junio de 1892.—Miguel Rodríguez.—Por mandato de su Sr. Manuel Blanco.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia en propiedad, que de estar en actual ejercicio de sus funciones nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los ausentes Mariano Cagallin, Ignacio Fernandez vecino de Balayan y Apolonio Barinqui del de Calaca de esta provincia para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, se presenten en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 18190 que instruyo contra los mismos por hurto, apercibidos de que si no lo verificasen se les declarará contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas a 20 de Junio de 1892.—Adolfo García.—Por mandato de su Srta., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto para los ausentes Nicolás Punsal n. (a) Titong, vecino de Calaca y nombrado Ceto de Lian de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, se presenten en este Juzgado a responderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 13450 que instruyo por hurto, apercibidos de que si no lo verificasen se les declarará contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas a 20 de Junio de 1892.—Adolfo García.—Por mandato de su Srta., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Eulogio Tapia Concepción Primer Teniente del Regimiento de Línea Jo.º núm. 73 y Juez instructor del expediente abintestado del sargento que fué del mismo Pedro Parra de las brejas.

Por el presente edicto, usando de las facultades que le concede el código de Justicia militar, cito, llama y emplazo a paisanos Simeon y Julian Peras Cabrejas hermanos del Regimiento de Línea Jo.º núm. 73 para que en el término de 90 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezcan en el Juzgado militar, cuartel de Meisic ó el Apoderado que fuere, con los documentos prevenidos con el fin de enterarse sobre los efectos que dejó a su fallecimiento el indicado sargento, pues así lo tengo acordado en diligencia de este expediente.

Dado en Manila a 31 de Junio de 1892.—Eulogio Tapia Concepción.